



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Decreto de Alcaldía

N° 01-2020-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 15 de Junio del 2020.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable deceso del Ex Regidor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Lic. Adm. Eloy Cayo URETA PICOY, hecho que ha conternado profundamente a la población Yanacanchina;

Que, como muestra de los sentimientos y expresión de dolor, es pertinente se declare duelo local laborable disponiéndose izar las banderas en nuestro distrito a media asta;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR DUELO LOCAL LABORABLE desde el día 15 al 19 de junio del presente año, por el lamentable deceso del ex regidor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Lic. Adm. Eloy Cayo URETA PICOY

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER el izamiento de la bandera del Distrito de Yanacancha a media asta en señal de duelo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en un Diario de circulación regional correspondiente y a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal institucional (munimdy@muniyanacancha.gob.pe/)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Rayll Raza Pascual  
ALCALDE

